

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE LA DESCARGA DIRECTA Y DESCARGA EN LUGARES NO HABILITADOS DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p><u>Descarga directa</u></p> <p>Es el desembarque directo de las mercancías del medio de transporte a un depósito, patio o local de su propiedad, debidamente autorizado y delimitado por la Autoridad Aduanera, ubicado fuera de la zona primaria aduanera, donde permanecerán bajo potestad aduanera y sin derecho a uso, mientras se cumple el trámite aduanero respectivo. Salvo en casos excepcionales y por razones debidamente justificadas, los bienes que se descarguen directamente podrán ser usados inmediatamente, siempre que el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador lo autorice. Este trámite lo podrán realizar los importadores sean personas naturales o jurídicas, debidamente acreditados, según los parámetros y condiciones establecidos por la Autoridad Aduanera.</p> <p>La operación de descarga directa es realizada mediante solicitud electrónica transmitida a petición de la parte interesada y bajo los controles que la dirección Distrital de la respectiva jurisdicción estime conveniente.</p> <p><u>Descarga en lugares no habilitados de mercancías de importación</u></p> <p>Mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá autorizar la descarga de mercancías en lugares no habilitados, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando se trate de mercancías calificadas como peligrosas;b) Cuando se trate de cargas especiales, o cargas al granel que requieran condiciones especiales de carga, descarga y/o mantenimiento;c) Catástrofes o desastres naturales; y,d) Demás situaciones que atenten con la integridad de las mercancías.
¿A quién está dirigido?	<p>Los operadores de comercio exterior, entre los que se encuentran, Importadores/Exportadores, Agente de Aduana y también el mismo Estado en caso de descarga directa en lugares no habilitados para la importación de hidrocarburos por parte de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador. Los operadores de comercio exterior, entre los que se encuentran, Importadores/Exportadores, Agente de Aduana y también el mismo Estado en caso de descarga directa en lugares no habilitados para la importación de hidrocarburos por parte de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Realizar la descarga directa
- Realizar la descarga en lugares no habilitados de mercancías de importación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero Ecuapass
- Número de carga
- Solicitud de autorización de descarga directa
- Garantía aduanera

Requisitos Específicos:

En el caso de que el importador desee deberá:

- Obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El listado de Agentes de Aduana autorizados se encuentra en la siguiente ruta:
<https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
- Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link
<https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta:
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > 1.1 Elaboración de e-Doc. Operativo 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Pestaña "Cargas" > Opción "Solicitud de Descarga Directa".
2. Registrar la Solicitud de Descarga Directa seleccionando en "Clasificación de Solicitud de Desembarque" que puede ser "Descarga directa" o "Descarga lugares no habilitados". Aquí se genera el número de Solicitud de Descarga Directa.
3. Enviar un oficio vía Quipux a la Dirección Distrital de donde se encuentra la mercancía para solicitar que se autorice la descarga directa, adjuntando el BL y la factura e indicando la fecha tentativa de arribo del buque, así como el número de Solicitud de Descarga Directa ingresada en el sistema Ecuapass.
4. Obtener la Garantía Específica aduanera con el número de Solicitud de Descarga Directa y posterior el Director Distrital o su delegado aprueba la Solicitud de Descarga Directa y asigna un técnico operador el cual autoriza el inicio de la descarga directa.
5. Coordinar la fecha y hora de descarga, con la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del distrito donde se encuentra la mercancía.
6. Acercarse físicamente al lugar de la descarga para estar presente en la realización de la misma.
7. Una vez finalizada la descarga, se envía un oficio vía Quipux con los valores reales de la descarga y el técnico operador asignado quien realiza el informe de inspección y lo ingresa en el sistema Ecuapass.
8. Recibir confirmación por correo electrónico del registro del Informe de Inspección realizado por el servidor aduanero que fue asignado a la descarga directa.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al realizar el trámite en línea se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0234-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0141-RE FALTAS REGLAMENTARIAS DENTRO REGULACIONES GENERALES PARA IMPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS POR EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0141-RE REGULACIONES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR PETROECUADOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0278-RE REGULACIONES PARA LAS OPERACIONES ADUANERAS DE DESCARGA EN LUGARES NO HABILITADOS Y DE DESCARGA DIRECTA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0038-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0188-RE OPERACIÓN ADUANERA DE DESCARGA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA FRONTERA TERRESTRE SUR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0038-RE SENAE-MEE-2-3-025-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESCARGA DIRECTA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0023-RE SENAE-ISEE-2-3-068-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE DESCARGA DIRECTA. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	20	0	0
2026	08	0	18	0	0
2026	07		25	0	
2026	06		20	0	
2026	05		19	0	
2026	04		19	0	
2026	03		23	0	
2026	02		23	0	
2026	01		14	0	
2025	12		23	0	
2025	11		20	0	
2025	10		25	1	
2025	09		27	0	
2025	08		24	0	
2025	07		29	0	
2025	06		27	1	
2025	05		30	0	
2025	04		22	1	
2025	03		10	0	
2025	02		15	0	
2025	01		15	0	
2024	12		19	0	
2024	11		9	0	
2024	10		18	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		12	0	
2024	08		9	0	
2024	07		12	0	
2024	06		9	0	
2024	05		12	0	
2024	04		12	0	
2024	03		9	0	
2024	02		7	0	
2024	01		8	0	
2023	12		12	0	
2023	11		17	0	
2023	10		20	0	
2023	09		11	0	
2023	08		12	0	
2023	07		11	0	
2023	06		11	0	
2023	05		15	0	
2023	04		9	0	
2023	03		17	0	
2023	02		8	0	
2023	01		15	0	
2022	12		24	0	
2022	11		17	0	
2022	10		6	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		8	0	
2022	08		23	0	
2022	07		15	0	
2022	06		7	0	
2022	05		10	0	
2022	04		12	0	
2022	03		14	0	
2022	02		12	0	
2022	01		15	0	
2021	12		23	0	
2021	11		12	0	
2021	10		12	0	
2021	09		15	0	
2021	08		19	0	
2021	07		16	0	
2021	06		17	0	
2021	05		15	0	
2021	04		18	0	
2021	03		21	0	
2021	02		13	0	
2021	01		9	0	
2020	12		18	0	
2020	11		22	0	
2020	10		11	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		20	0	
2020	08		10	0	
2020	07		11	0	
2020	06		5	0	
2020	05		16	0	
2020	04		10	0	
2020	03		26	0	
2020	02		12	0	
2020	01		6	0	

